

RESOLUCION SDI – 1800 - 0197

(28 de febrero de 2025)

POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM – 1100 – 181 de mayo 03 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 (modificado por la Ley 1960 de 2019) y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Decreto DAM 1100-023-2025 del 14 de febrero de 2025, se crean tres (3) cargos en el empleo denominado Agente de Tránsito Código 340 Grado 01.
2. Que todas las Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, continúan con el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015.
3. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: “La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”.
4. Que el día 17 de febrero de 2025 se culminó estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para el empleo Agente de Tránsito Código 340 Grado 01, determinando que al interior de la planta Central de la Alcaldía de Guadalajara de Buga no se cuenta con servidores con derechos de carrera que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Decreto DAM 1100-023-2025 del 14 de febrero de 2025 cuyo propósito es *“Regular, vigilar y controlar el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte garantizando la libre movilidad y la seguridad vial del Municipio”*.
5. Que, se hace necesario nombrar en provisionalidad a personas con el perfil para ocupar los tres (3) cargos en vacancia definitiva del empleo vacante de Agente de Tránsito Código 340 Grado 01.
6. Que el señor VICTOR ALFONSO ROMERO NAGLES, el señor MIGUEL ANTONIO ZARATE ECHEVERRY y la señora LIDA DEL CARMEN GIRALDO PAREJA cumplen con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales, según certificación de fecha 28 de febrero de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al señor VICTOR ALFONSO ROMERO NAGLES identificado con cedula No. 1.114.450.164, al señor MIGUEL ANTONIO ZARATE ECHEVERRY identificado con cedula No 14.890.256 y a la señora LIDA DEL CARMEN

**Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000**

[www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)  
 [dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)

RESOLUCION SDI – 1800 - 0197

(28 de febrero de 2025)

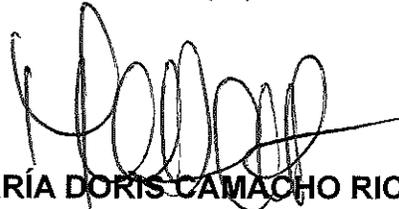
**POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD**  
 GIRALDO PAREJA identificada con cédula No 31.644.186 en el empleo denominado Agente de Tránsito Código 340 Grado 01, con una asignación salarial mensual de \$ 3.442.083.00, mientras la Comisión Nacional del Servicio Civil provee los cargos por medio de concurso de méritos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor ALFONSO ROMERO NAGLES, al señor MIGUEL ANTONIO ZARATE ECHEVERRY y a la señora LIDA DEL CARMEN GIRALDO PAREJA, tendrán 10 días para manifestar si acepta o no la designación, la cual deberá hacer por escrito dentro de los 10 días siguientes a la comunicación, de conformidad con el Decreto 1083 DE 2015 y así mismo 10 días para posesionarse.

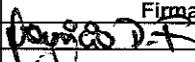
**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en los términos del párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Guadalajara de Buga, el día Veintiocho (28) de febrero de 2025



**MARÍA DORIS CAMACHO RICO**  
 Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez F	Profesional Universitario	
Revisó	Orfindey Burgos Rojas	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

**Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000**

[www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)
 [alcaldiadebuga](#)
 [AlcaldiaBuga](#)
 [alcaldiadebuga](#)  
 [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)